



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 2003 se aprobó el proyecto de ley que prohíbe en todo el territorio provincial la minería por lixiviación con cianuro. En aquél momento, uno de los conceptos de mayor peso para avanzar en la prohibición fue el principio precautorio. La ley general del Ambiente (25675) señala que "cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

También la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 señala en su principio 15 que "con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente".

Precisamente, la Declaración de Río significó uno de los principales motivos para que el Parlamento Europeo prohibiera la minería con cianuro en 2010. Entre los argumentos, indicaron que el uso de cianuro en minería crea poco empleo y solo por un período de entre 8 y 16 años, pero puede provocar enormes daños ecológicos. La minería a cielo abierto con cianuro está prohibida en todos los países que integran la Unión Europea.

En la resolución, el parlamento señala que "en los últimos 25 años se han registrado más de treinta (30) accidentes importantes relacionados con el vertido de cianuro, en particular hace 10 años, cuando se vertieron más de 100000 metros cúbicos de agua contaminada con cianuro desde el embalse de una mina de oro al sistema fluvial Tisza-Danubio, lo que causó el mayor desastre ecológico de esa época en la Europa Central".

Para el parlamento europeo, la minería a cielo abierto con cianuro "está clasificado como uno de los principales contaminantes y puede tener un impacto catastrófico e irreversible en la salud humana y el medio ambiente y, por ende, en la diversidad biológica".

Aunque los accidentes que dañaron considerablemente el medio ambiente no son patrimonio de la Unión Europea. Hay otros casos en el mundo que conviene tener presentes.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Summitville en Estados Unidos registró una fuga de cianuro en el río Alamosa desde su primera semana de operaciones en 1986, y al cierre del proyecto se había destruido 25 kilómetros de cuenca hídrica, además de perjudicar especies marinas, de flora y fauna; la mina de oro Brewer, en Carolina del Sur, donde 11.000 peces murieron a lo largo de 80 kilómetros del río Lynches; la mina Harmony, en Sudáfrica, donde estalló un dique de contención en desuso y enterró un complejo habitacional con cianuro en 1994.

Es un elemento considerable para plantear la derogación de la ley n° 4738, el pronunciamiento de un importante y significativo conjunto de representantes sociales y distintas organizaciones civiles, como la Pastoral Social en San Carlos de Bariloche, que en un documento publicado recientemente señala: "Creemos necesario instalar una visión ético- espiritual, de profunda raíz histórica, cultural y ancestral para acordar decisiones compartidas, de manera responsable y comunitaria, interpelando y oponiendo otro modelo distinto al provisto por el sistema donde el afán de lucro y de explotación hiere permanentemente a los recursos de nuestro planeta. Juan Pablo II, en la Encíclica "La preocupación social de la Iglesia" (nro. 34) dice que "El carácter moral del desarrollo no puede prescindir del respeto por los seres que constituyen la naturaleza visible... en virtud de una triple toma de conciencia:

"De que no se pueden utilizar impunemente las diversas categorías de seres vivos o inanimados". Sepamos ver la naturaleza de cada ser y su mutua conexión en un sistema ordenado que es el cosmos.

"De la limitación de los recursos naturales". No son inagotables. No han de utilizarse con dominio absoluto pues pone en peligro su disponibilidad para las futuras generaciones.

"De las consecuencias de un cierto desarrollo sobre la calidad de vida en las zonas industrializadas". Es cada vez mayor la contaminación ambiental con graves consecuencias para la salud del ser humano, de los animales, los vegetales y la misma naturaleza inanimada".

También la organización Árbol de Pie y la Comunidad del Limay, comprometidas con el cuidado del medio ambiente, rechazaron categóricamente -junto a otros- la propuesta del Ejecutivo. En un comunicado, Árbol de Pie se pregunta "¿Cuántos litros de agua se usará en el proceso? ¿De dónde van a sacarlo?" Sabemos que la minería precisa el uso indiscriminado de millones de litros de agua. El agua como un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

derecho humano básico y esencial, indispensable para el sostén de cualquier vida. Justamente, en la Línea Sur se caracteriza especialmente por los problemas de escasez de agua.

Los vecinos salieron a la calle para pedir que se proteja la calidad de vida de todos los rionegrinos. No hay posibilidad alguna de esta posición ciudadana. Este reclamo se multiplica en otros puntos del país, como Famatina, en dónde la protesta contra una explotación de oro autorizada por el gobierno riojano se endurece y encuentra cada vez más apoyo en todo el país. Ante este rotundo planteo, surge la posibilidad que los legisladores que acompañaron el proyecto en su momento, reconsideren su postura. Por lo tanto, es imperioso insistir sobre el sostenimiento de la prohibición del cianuro en nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se abroga la ley n° 4738.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.